ANÁLISIS POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL SOBRE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001, modificada por la Ordenanza 057 el 11 de septiembre de 2.020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca como Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

Conscientes de la responsabilidad propuesta en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, 42 MOTIVOS PARA AVANZAR , en cuanto al mejoramiento del posicionamiento del deporte Caucano, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES-CAUCA, dentro de dicho plan de desarrollo departamental, en la línea estratégica Equidad territorial, Indicador de bienestar Cobertura en deporte competitivo, y el programa Formación y preparación de deportistas, orientado a mejorar la organización y capacidad de gestión y financiación de los organismos que conforman el deporte asociado, con el fin de garantizar que los procesos de desarrollo de los talentos deportivos y de los atletas de alto rendimiento cuenten con condiciones óptimas para su preparación y competición deportiva, por ello busca contribuir económicamente en el apoyo a las Ligas Deportivas del Departamento del Cauca, las cuales y previo aval gestionan la preparación y participación de los y las deportistas en las diferentes disciplinas deportivas en modalidad de Ligas.

Ahora bien, puede la Entidad Pública, por disposición normativa, contratar con Entidades Privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que tengan dentro su objeto y accionar la ejecución de programas sociales y afines -en este caso- las actividades relacionadas con el sector deporte y la actividad física y recreativa.

INDEPORTES-CAUCA, suscribe diferentes contratos de apoyo con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público orientados al desarrollo deportivo de los deportistas del Departamento del Cauca con sujeción a las especificidades del Sistema Nacional de Deporte.

Según informa la Liga Caucana de FUTBOL DE SALON: Descripción-definición del deporte: “vocación, compromiso, pasión, simpatía educación, formación, diversión, sentido de pertenencia, orden, alegría, trabajo en equipo, concentración, actitud positiva, armonía”; el Fútbol de Salón como deporte obedece a los principios que el proceso formativo integral encierra, toda vez que su pretensión es la búsqueda permanente de armonía entre el cuerpo y el alma. Particularmente es una expresión del movimiento, que combina los aspectos físicos de habilidad, fortaleza, vistosidad, inteligencia, precisión y malicia, con atributos incorpóreos como plasticidad técnica, argumentación táctica, integración social, solidaridad humana, ética y moral.

Según informa la Liga Caucana de Futbol De Salón, se cuenta respecto del deporte del Futbol De Salón con la siguiente:

“BREVE HISTORIA DEL DEPORTE EN COLOMBIA:

SU CREACION

La aparición de este bonito deporte se dio en 1930 en Montevideo, Uruguay, cuando Juan Carlos Ceriani, miembro de la Asociación Cristiana de Jóvenes de ese país, lo creó, al descubrir que se podía reglamentar una

disciplina que se practicaba callejeramente en su país y en muchas partes del mundo. De allí se extendió por los países vecinos, pero en forma especial hacia Sao Paulo en Brasil y la frontera del Paraguay, lugares donde se perfeccionó, reglamentaria, técnica y tácticamente, y donde surgieron muchísimas figuras destacadas que lo hicieron emprender un gran auge, hasta lograr que en febrero de 1954, se creara en Brasil la primera Liga.

Posteriormente, al borde de los años 60, en el cono sur se difunde profusamente en Misiones, Corrientes y Formosa, y de esta manera se populariza en la Argentina en muy corto tiempo, sobre todo por los resonantes éxitos obtenidos por sus vecinos en Enero de 1965, cuando Paraguay se corona campeón del primer suramericano celebrado en Asunción. De allí viaja a Portugal y se extiende por el continente del viejo mundo, mientras en América sigue su expansión veloz por todos los países, llegando a las fronteras Colombianas en la misma década de los años 60, época en que el señor Santiago "Morocho" Morales, hace un intento por afianzarlo en nuestro suelo, pero que fracasa debido al empuje que presentaba otro deporte balón - pedico más pequeño llamado "banquitas".

Sin embargo, poco tiempo después un personaje apodado "El Pantalonudo Arroyave", amante del Fútbol y dedicado a él, toma por suyo el desarrollo del MICROFUTBOL en Colombia, y hasta terminar el siglo, desde el año de 1966, cuando lo crea, le dedica su vida con tal de extenderlo por todo el país, hecho que logra al llegar a la Federación Colombiana de FUTBOL DE SALON, la cual preside desde sus inicios, el 8 de Noviembre de 1974, fecha de su creación con un total de 26 ligas y 3 comité pro-liga, a pesar de los ataques de los futbolistas, quienes en todo Colombia tildaban a este deporte como el "anti fútbol", llegando a decir, inclusive, que esta disciplina iba a acabar con el Fútbol. En 1967 el Instituto de los Seguros Sociales, en la ciudad de Bogotá, le da el impulso definitivo al MICRUFUTBOL, al organizar un evento con la participación de 597 equipos, récord imaginado para la época, que marcó además el comienzo ulterior del campeonato Inter barrios en Bogotá y que sirvió para que el 20 de agosto de 1973 se creara la primera liga de Colombia, como lo fue la de Bogotá.

Teniendo en cuenta que se trata de una disciplina en auge en nuestro país (cuenta con 11 Ligas) y en el Departamento del Cauca, con la suscripción del contrato de apoyo se busca incentivar y fortalecer su práctica masivamente y contribuir a su crecimiento en el Departamento del Cauca, con miras a obtener resultados satisfactorios en competencias a nivel nacional e internacional.
La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON cuenta con 4 clubes afiliados, clubes que están realizando su proceso desde iniciación y que tiene alta proyección en categoría PreJuvenil y juvenil, haciendo el proceso adecuadamente bajo la dirección de su técnico. La liga busca descentralizar su talento y su objetivo fundamental será llegar a cada rincón del cauca.

En este sentido, el contrato de apoyo que se pretende suscribir con la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON mejorará los procesos de preparación y participación deportiva de los deportistas, promoviendo el desarrollo del deporte de rendimiento y alto rendimiento en Colombia, al igual que desarrollar y preparar a los Deportistas con miras a la participación en eventos nacionales e internacionales.

En desarrollo de las competencias que establece la Ley 181 de 1995, INDEPORTES-CAUCA como Ente deportivo ejecutor seccional y los objetivos generales y especiales consagrados en la misma, involucrando los organismos del Sistema Nacional del Deporte y comprendiendo las diferentes formas de deporte señaladas en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, en éste caso, enfatizando en el deporte asociado.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual establece:

Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política debido a que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, entidad deportiva de naturaleza privada de conformidad con el Decreto 1228 de 1995, con jurisdicción departamental para cumplir con el alcance de sus objetivos tiene la facultad de suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuyan al desarrollo y posicionamiento del Deporte de nuestro país.

La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, tiene como misión fomentar, patrocinar y organizar los eventos deportivos que permitan la participación y clasificación de los deportistas a las diversas competencias de esta rama del deporte.

La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica que cumple funciones de interés público y social, de duración indefinida y jurisdicción seccional, su objeto es: El objeto de la liga es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del FUTBOL DE SALON y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del Departamento e impulsar programas de interés público y social.

y sus modalidades deportivas dentro del ámbito territorial del departamento del Cauca y a nivel nacional en representación del Cauca, e impulsar programas de interés público y social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, tal como se encuentra señalado en el artículo 7 de sus estatutos.

En cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental “Cauca Territorio de Paz”, en el Eje Territorio de Paz y el Buen Vivir, Componente Desarrollo Humano Integral y Programa Cauca Territorio de Campeones, INDEPORTES-CAUCA apoyará actividades y programas de preparación y participación de las Ligas Deportivas Departamentales del Cauca en eventos nacionales e internacionales.

Asimismo, el Decreto 092 de 2017 expedido por la Presidencia de la República reglamentó la contratación con las entidades privadas sin ánimo de lucro a las que se refiere el artículo 355 constitucional, estableciendo de forma específica las condiciones para su procedencia.

Que de acuerdo a la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ordenanza No. 004 de 2001 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y el Plan de Desarrollo Departamental "Cauca Territorio de Paz", en el Eje Territorio de Paz y el Buen Vivir, Componente Desarrollo Humano Integral y Programa Cauca Territorio de Campeones, INDEPORTES- CAUCA soporta la necesidad de suscribir contratos con las Ligas Deportivas Departamentales dentro del Sistema Nacional del Deporte, en la necesidad de contribuir al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Seccional. Por esta razón, la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, desarrolla funciones y responsabilidades asociadas al Fomento, Patrocinio, Organización, Práctica y Participación en competiciones de las delegaciones departamentales en eventos departamentales y nacionales, encaminados al desarrollo del Deporte de Altos logros en Colombia.

Así las cosas, con el alcance de sus objetivos pueden suscribir contratos de apoyo con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de nuestro Departamento.

A través de la solicitud presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, se permitirá apoyar la preparación y participación de los deportistas en eventos de carácter departamental y nacional, brindándose la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro Departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA.

En desarrollo de lo expuesto, para la presente vigencia, de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, INDEPORTES-CAUCA, realizó el respectivo proceso de evaluación a la solicitud de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, la cual fue presentada y sustentada ante Gerencia -con apoyo del personal técnico y administrativo de la Entidad- y la definición de la propuesta presentada, con el fin de dar viabilidad y cumplimiento al apoyo perseguido.

Así las cosas, esta Entidad ha elaborado las combinaciones necesarias de actividades, recursos, objetivos y metas propias, lo que le ha permitido a su vez, construir el apoyo y su presupuesto, para lograr acceder de manera clara, eficiente y precisa a los recursos referidos.

Dentro de este proceso se han identificado algunas de las causas que originan la necesidad de preparar a los deportistas Caucanos, una de estas consiste en estándares de competencia cada vez más altos que hacen que los procesos de preparación de los deportistas deban ser cada vez más específicos y exigentes.

La Gobernación del Cauca a través de INDEPORTES-CAUCA durante los últimos años ha incorporado en su Plan de Desarrollo diferentes líneas estratégicas orientadas al posicionamiento y liderazgo deportivo del deporte Caucano; es así como se ha obtenido resultados positivos en competencias nacionales e internacionales.

El propósito de apoyar esfuerzos que posibiliten el posicionamiento del Deporte Caucano y la obtención de resultados deportivos más altos, INDEPORTES-CAUCA, como máximo organismo rector del Deporte Asociado en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales del Cauca, organismos privados constituidos por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestra la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósitos, y cuyas calidades en el caso concreto, se encuentran reunidas en la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON.

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, se evidenció que es pertinente su realización por cuanto:

Conveniencia: Los esfuerzos de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON para el año 2021 están encaminados a la óptima preparación deportiva, técnica, táctica, psicológica y competitiva de los deportistas, dirigiendo parte de los recursos a la participación en eventos nacionales de carácter federado como parte de su preparación competitiva y la continuidad de un proceso deportivo a futuro buscando lograr una mayor figuración a nivel nacional.

Con la solicitud presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON con radicado 0751 de fecha 4 de junio 2021, para participación en evento federado de alto nivel deportivo, se busca apoyar a nuestros deportistas en un nuevo proceso de formación hacia la alta competencia, dentro de los cuales la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, tiene proyectado participar con una delegación de (16) personas, y cumplir las siguientes metas:

Meta 1. Aumentar en un 10% con referencia al año 2020 el número de clubes afiliados A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA.
Meta 2. Aumentar en un 10% el número deportistas participantes en los Juegos Nacionales para EL DEPORTE DEL FUTBOL DE SALON.
Meta 3. Clasificar a los juegos de los Juegos Nacionales 2023.
Meta 4. Obtener tercer puesto con los y las deportistas que compitan en la selección departamental en los Juegos Nacionales 2023.

Dar cumplimiento a las políticas de masificación, inclusión y posicionamiento del FUTBOL DE SALON, establecidas por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, permite seguir con la trayectoria actual y obtener nuevos y mejores logros deportivos apuntando a obtener un proceso deportivo a largo y mediano plazo con miras a futuras participaciones destacada en Juegos Nacionales, escenario que requiere reafirmar contratos, el apoyo técnico, logístico y económico, lo cual permitirá darle direccionalidad adecuada a todos los programas, proyectos y estrategias conducentes a contribuir a la concreción de todas las metas y objetivos planificados, cuya meta final es crecer no sólo en capacidades y habilidades deportivas, sino como personas, como parte de un Departamento y un país que fomente y estimule la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo y libre, como herramienta para el mejoramiento de la prosperidad y el bienestar de sus habitantes.

De otra parte y teniendo en cuenta las responsabilidades que desde el ámbito departamental y nacional se le han impuesto al Sector Deportivo del país y las disposiciones vigentes sobre la materia, la importancia de los procesos deportivos como espacios sociales de crecimiento personal y de real y efectiva integración social, los han convertido en un escenario de desarrollo más que evidente.

Es notoria y conveniente la necesidad de fortalecer y apoyar a la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, promoviendo el desarrollo del deporte que defienden, con criterios de rendimiento y alto rendimiento acorde con la proyección actual del deporte, como una forma de mejorar la calidad de vida de las personas que practican dicho deporte, aprovechando las magníficas herramientas que este brinda para la reinserción activa hasta su práctica especializada en la pirámide de la alta competición.

Oportunidad: El desarrollo de las actividades que adelantará la Liga de Futbol de Salón del Cauca, comprende el año DE 2021.

Eventos		
Nombre Evento	Lugar Ciudad (País)	Fecha dd/mm/aaaa
SUPERLIGA MASCULINA DE FÚTBOL DE SALÓN DFS 2021	BALBOA – CAUCA, CUNDINAMARCA, TOLIMA, PEREIRA	15 DE OCTUBRE AL 1 NOVIEMBRE DE 2021

NOTA: Si bien el evento inicio el 25 de agosto de 2021, el apoyo de Indeportes cauca será a partir del 15 de octubre de 2021.

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
SEGUNDA RONDA- OCTAVOS DE FINAL - SEDE FLANDES-TOLIMA 15 AL 17 OCTUBRE 2021 SEDE COMO VISITANTE Y CONCENTRACION MUNICIPIO DE BALBOA				
FALNDES (TOLIMA) - BALBOA (CAUCA)				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	3	$ 6.650.000	$ 7.410.000	$ 14.060.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE BALBOA (LOCAL) OCTUBRE 18 AL 27 DE 2021 - CONCENTRACION				
BALBOA				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	9	$ 1.330.000	$ 19.000.000	$ 20.330.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE CUNDINAMARCA Y/O TOLIMA (VISITANTE) OCTUBRE 28 AL 1 NOVIEMBRE DE 2021				
PEREIRA				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	4	$ 3.230.000	$ 10.450.000	$ 13.680.000

TOTAL	$ 48.070.000

Esta institución, brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA, así mismo trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte. Con relación a la solicitud de apoyo deportivo presentado por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON trazan como objetivos, metas e indicadores específicos los siguientes:

Objetivos

General

Fomentar, favorecer y organizar la práctica del deporte del Futbol de Salón y sus modalidades deportivas dentro del territorio nacional, promoviendo programas de interés público y social.

Específicos

- ✓ Organizar Campeonatos departamentales y nacionales en todas las categorías.
- ✓ Acompañar el proceso de difusión del FUTBOL DE SALON en Colombia.
- ✓ Fortalecer la reserva deportiva de LA LIGA DE FUTBOL DE SALON a través de LAS ESCUELAS FORMACION DEPORTIVA, que agrupa niños y jóvenes desde los 12 años.
- ✓ Detectar talentos y proceso de desarrollo deportivo para los deportistas.
- ✓ Participar de los eventos clasificatorios a Juegos Nacionales de las categorías mayores.
- ✓ Participar en el SUPERLIGA MASCULINA DE FÚTBOL DE SALÓN DFS 2021

Metas

Meta 1. Aumentar en un 10% con referencia al año 2020 el número de clubes afiliados A LA LIGA E FUTBOL DE SALON DEL CAUCA.
Meta 2. Aumentar en un 10% el número deportistas participantes en los Juegos Nacionales para EL DEPORTE DEL FUTBOL DE SALON.
Meta 3. Clasificar a los juegos de los Juegos Nacionales 2023.
Meta 4. Obtener tercer puesto con los y las deportistas que compitan en la selección departamental en los Juegos Nacionales 2023.

Indicadores

Indicador 1: Pasar de 8 ligas afiliadas a 9 ligas afiliadas.
Indicador 2: Pasar de 150 deportistas que participaron en Juegos Nacionales 2019 a 165 atletas que participarán en el 2023.
Indicador 3: Lugares ocupados en Juegos Nacionales 2019 vs lugares ocupados Juegos Nacionales 2023.
Indicador 4: No. de medallas obtenidas en Juegos Nacionales 2019 vs No. de medallas a obtener en Juegos Nacionales 2023.

Histórico de la contratación

Durante los últimos años, INDEPORTES-CAUCA ha suscrito diversos contratos de apoyo con la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, que a continuación se resumen:

AÑO	2.017		
CONVENIO No	99	110	116
MONTO	$ 11.958.000	$ 5.416.000	$ 12.110.000
FECHA INICIO	12 DE OCTUBRE DE 2.017	17 DE NOVIEMBRE DE 2.017	1 DE DICIEMBRE DE 2.017
FECHA FINALIZACION	11 DE NOVIEMBRE DE 2.017	21 DE NOVIEMBRE DE 2.017	9 DE DICIEMBRE DE 2.017

AÑO	2.018
CONVENIO No	14
MONTO	$ 57.164.000
FECHA INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2.018
FECHA FINALIZACION	10 DE DICIEMBRE DE 2.018

AÑO	2.019	
CONVENIO No	1	11
MONTO	$ 9.970.000	$ 18.850.000
FECHA INICIO	3 DE ENERO DE 2019	24 DE ABRIL DE 2019
FECHA FINALIZACION	14 DE ENERO DE 2019	5 DE MAYO DE 2019

AÑO	2.020	
CONVENIO No	517	567
MONTO	$ 76.972.000	$ 36.800.000
FECHA INICIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2020	9 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA FINALIZACION	20 DE NOVIEMBRE DE 2020	21 DE DICIEMBRE DE 2020

Se adjunta al estudio previo, certificación de los contratos mencionados anteriormente donde se da cuenta del cumplimiento a cabalidad del objeto de los contratos.

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS			
Requerimiento	Realizar apoyo a "LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON" para la participación en el SUPERLIGA MASCULINA DE MICROFÚTBOL 2021		
Área solicitante	Proceso Jurídico		
Fecha de Inicio del estudio de sector	OCTUBRE 15 de 2021	Fecha de Finalización	COTUBRE 15 de 2021
Valor estimado del contrato	El presupuesto total del proyecto aportado por INDEPORTES-CAUCA es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 48.070.000)**		
Plazo estimado Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta **al 5 DE NOVIEMBRE DE 2021**		

LIGA DE FUTBOL DE SALON

SEGUNDA RONDA- OCTAVOS DE FINAL - SEDE FLANDES-TOLIMA 15 AL 17 OCTUBRE 2021 SEDE COMO VISITANTE Y CONCENTRACION MUNICIPIO DE BALBOA				
FALNDES (TOLIMA) - BALBOA (CAUCA)				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	3	$ 6.650.000	$ 7.410.000	$ 14.060.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE BALBOA (LOCAL) OCTUBRE 18 AL 27 DE 2021 - CONCENTRACION				
BALBOA				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	9	$ 1.330.000	$ 19.000.000	$ 20.330.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE CUNDINAMARCA Y/O TOLIMA (VISITANTE) OCTUBRE 28 AL 1 NOVIEMBRE DE 2021				
PEREIRA				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	4	$ 3.230.000	$ 10.450.000	$ 13.680.000

TOTAL	$ 48.070.000

Para el desarrollo del contrato de apoyo se tendrá en cuenta el proyecto y presupuesto presentado por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON.

La Liga de Futbol de Salón del Cauca identificada con NIT. 800.171.787-2, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 06475 del 8 de agosto de 2015. otorgada por la Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000086 del 24 de enero de 2017 expedida por Coldeportes con validez por cinco (05) años, se encuentra representada legalmente por el (la) señor OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía 76321440 de Popayán.

En años anteriores, la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON ha celebrado con INDEPORTES-CAUCA varios acuerdos de apoyo con miras a permitir el desarrollo de nuestros deportes y deportistas y fortalecer el deporte a nivel seccional y el Sistema Nacional del Deporte.

Con la firma de los contratos relacionados a continuación se generaron excelentes resultados a nivel nacional y un apoyo a las representaciones deportivas, lo que generó una imagen positiva del Cauca a nivel deportivo:

AÑO	2.017		
CONVENIO No	99	110	116
MONTO	$ 11.958.000	$ 5.416.000	$ 12.110.000
FECHA INICIO	12 DE OCTUBRE DE 2.017	17 DE NOVIEMBRE DE 2.017	1 DE DICIEMBRE DE 2.017
FECHA FINALIZACION	11 DE NOVIEMBRE DE 2.017	21 DE NOVIEMBRE DE 2.017	9 DE DICIEMBRE DE 2.017

AÑO	2.018
CONVENIO No	14
MONTO	$ 57.164.000
FECHA INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2.018
FECHA FINALIZACION	10 DE DICIEMBRE DE 2.017

AÑO	2.019	
CONVENIO No	1	11
MONTO	$ 9.970.000	$ 18.850.000
FECHA INICIO	3 DE ENERO DE 2019	24 DE ABRIL DE 2019
FECHA FINALIZACION	14 DE ENERO DE 2019	5 DE MAYO DE 2019

AÑO	2.020	
CONVENIO No	517	567
MONTO	$ 76.972.000	$ 36.800.000
FECHA INICIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2020	9 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA FINALIZACION	20 DE NOVIEMBRE DE 2020	21 DE DICIEMBRE DE 2020

La experiencia relacionada anteriormente está asociada a las actividades desarrollados por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON y es similar o afín a las actividades previstas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca.

OBJETO DEL CONTRATO DE APOYO

Realizar apoyo a "LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON" para la participación en el SUPERLIGA MASCULINA DE MICROFÚTBOL 2021.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la suscripción del Contrato de Apoyo se pretende fortalecer los procesos de preparación y participación deportiva (competencias), así como el desarrollo deportivo con miras a próximos eventos Nacionales e Internacionales, orientados hacia el mejoramiento y perfeccionamiento del nivel técnico de los deportistas.

Con el propósito de apoyar esfuerzos que posibiliten el posicionamiento del Deporte Caucano y la obtención de altos resultados deportivos, INDEPORTES-CAUCA, como máximo organismo rector del Deporte Asociado

en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales, de naturaleza privada y constituidas por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestre la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósitos, y cuyas calidades en el caso concreto, se encuentran reunidas por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, de conformidad con la evaluación realizada a la solicitud de apoyo realizada**,** puesto que ésta brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA y así mismo contribuye a trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte en el ámbito seccional.

Con relación la solicitud de apoyo realizada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, se traza dentro de las siguientes líneas de Inversión:

- ✓ Transporte Terrestre
- ✓ Alimentación.
- ✓ Hospedaje
- ✓ Refrigerios
- ✓ Hidratación.

Las anteriores líneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobadas por la Gerencia de la Entidad, las cuales se encuentran descritas en la solicitud de apoyo realizada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, que hace parte integral de los estudios previos y está sujeta a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 5 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Cauca, Cundinamarca, Tolima

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

1. Desembolsar dichos recursos a la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON conforme a el contrato suscrito, legalizado y perfeccionado y con respaldo en las facturas presentadas.

2. Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON estipuladas en el contrato.

3. Exigir a la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON la ejecución idónea y oportuna del objeto.

4. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato junto con la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON**.**

5. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.

6. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.

7. Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.

2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON.
6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje.
7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.
8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato.
10. La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato.
11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA.
12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato.
13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA.

15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
16. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación.
17. Publicar en página web de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público.
18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos.
19. Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA.
20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas.
21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso.
22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

Nota: Por orden de Gerencia, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (03) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato o convenio de apoyo.

SUPERVISIÓN

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Universitario del proceso técnico o la persona que designe el ordenador del Gasto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA

Contratación Directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y la Guía para Contratación con ESAL y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0771 de 29 de Septiembre de 2021.

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 48.070.000)**

FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO

A) Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% por un valor **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($14.421.000),** el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **B)** Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnico, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, equivalente al otro 70% por un **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($33.649.000).**

El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**.

En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Tipos de Riesgo:

GENERAL: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

ESPECÍFICO: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
INTERNO: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

EXTERNO: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	Descripción	La Liga	Probabilidad de Ocurrencia	Nivel de Riesgo	Valorado: Establecer el valor económico en el cual se estima la ocurrencia del siniestro.	Tipo de Garantía que cubre el riesgo
Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	La Liga	POSIBLE	BAJO		
De la Naturaleza Económicos	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	La Liga	PROBABLE	MEDIO-ALTO		
	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	La Liga	RARO	BAJO		
Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	La Liga	RARO	BAJO		

Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	La Liga	RARO	BAJO		Garantía Única
Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	La Liga	RARO	BAJO		
Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	La Liga	RARO	BAJO		
Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	La Liga	RARO	BAJO		

Teniendo en cuenta que el Contrato de apoyo busca impulsar actividades o programas y actividades de interés público o social, acordes con el Plan Seccional de Desarrollo y que su finalidad es apoyar la acción de organizaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común de origen privado, que en ejercicio de su autonomía de iniciativa desarrollen, para beneficio de la comunidad, y no simplemente la satisfacción de finalidades lucrativas, sin que ello en manera alguna implique gratuidad en los servicios apoyados por el Estado, todos los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato que se apoya son asignados al Contratista y estarán cubiertas por las garantías exigidas en el contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los

	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la Liga Caucana de atletismo de las obligaciones del Contrato.
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 SMLV ART 2.2.1.2.3.1.17 LEY 1082 DE 2015	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 ibídem

En este sentido se debe tener presente que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en Plan Departamental de Desarrollo mediante el cual se busca promover entre otros los derechos a la Paz y las manifestaciones deportivas.

Por el contrato que se suscribirá con la entidad sin ánimo de lucro, INDEPORTES-CAUCA no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar este proyecto persigue los siguientes fines:

- Apoyar a la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON con miras a estabilizar un nuevo proceso deportivo a largo y mediano plazo.
- Acompañar el proceso de difusión del deporte del FUTBOL DE SALON en el Cauca.
- Fortalecer la reserva deportiva de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON en todas sus ramas y categorías.
- Detectar talentos y proceso de desarrollo deportivo para los deportistas.
- Participar de los eventos nacionales puntuables federados como preparación para aportar al desarrollo deportivo de los deportistas.
- Participar en el Campeonato **SUPERLIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL 2021**,

En este sentido, se enfatiza que la solicitud se realiza por la entidad sin ánimo de lucro en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar INDEPORTES-CAUCA, en cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia y el Plan Seccional de Desarrollo. Entendiendo que las motivaciones por las que INDEPORTES-CAUCA apoya las actividades de la entidad sin ánimo de lucro son de interés público y con la ejecución del contrato expresamente busca beneficiar a la ciudadanía en el marco de la misión, visión y los objetivos generales de INDEPORTES-CAUCA.

Así mismo en lo que corresponde a la necesidad de adelantar un proceso competido de selección, se tiene que para la suscripción de contrato con la entidad no se requiere adelantar dicho proceso, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser

desarrolladas por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, como integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que de conformidad con la legislación deportiva vigente (Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y Decreto 092 de 2017), las Ligas tienen a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito departamental y la representación nacional del mismo y su objeto social es fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito departamental y nacional y promover programas de interés público y social, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte.

APLICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El alcance de este requisito se define en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, así como en la Guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente:

- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
 Se puede evidenciar que la estructura organizacional de la Liga está compuesta por: Organismos constituyentes (clubes), un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración colegiado (que eligen un presidente y representante legal), un órgano de control, un órgano de disciplina, una comisión técnica y un colegio de árbitros y jueces, situación que le permite a INDEPORTES-CAUCA, evidenciar que posee organización y madurez en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato de apoyo.
- Experiencia.
- Riesgos derivados de la ejecución.
- Cuáles son los resultados esperados con la contratación con la ESAL (entidad privada sin ánimo de lucro).

La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON señala como resultados los siguientes:

A través del presente proyecto se espera tener una adecuada preparación para los deportistas con el objetivo de mejorar los resultados obtenidos en justas nacionales de los años anteriores.

CONTRATOS EJECUTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON: SIMILITUD DE OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, RESULTADOS OBTENIDOS EN ESOS CONTRATOS

AÑO	2.017		
CONVENIO No	99	110	116
MONTO	$ 11.958.000	$ 5.416.000	$ 12.110.000
FECHA INICIO	12 DE OCTUBRE DE 2.017	17 DE NOVIEMBRE DE 2.017	1 DE DICIEMBRE DE 2.017
FECHA FINALIZACION	11 DE NOVIEMBRE DE 2.017	21 DE NOVIEMBRE DE 2.017	9 DE DICIEMBRE DE 2.017

AÑO	2.018
CONVENIO No	14
MONTO	$ 57.164.000
FECHA INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2.018
FECHA FINALIZACION	10 DE DICIEMBRE DE 2.017

AÑO	2.019	
CONVENIO No	1	11
MONTO	$ 9.970.000	$ 18.850.000
FECHA INICIO	3 DE ENERO DE 2019	24 DE ABRIL DE 2019
FECHA FINALIZACION	14 DE ENERO DE 2019	5 DE MAYO DE 2019
AÑO	2.020	
CONVENIO No	517	567
MONTO	$ 76.972.000	$ 36.800.000
FECHA INICIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2020	9 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA FINALIZACION	20 DE NOVIEMBRE DE 2020	21 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL (entidad privada sin ánimo de lucro) pertenece al Sistema Nacional del Deporte e impulsa actividades de interés público y social para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito seccional y/o departamental.

Mediante Resolución No 211 del 25 de junio de 1992 expedida por el Gobernador del Departamento del Cauca se reconoció personería jurídica a la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON, y en Resolución No 0086-24 de enero de 2017 , expedida por el Gobernador del Departamento del Cauca, se puede evidenciar la estructura organizacional de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON señalándose el nombre de cada uno de los miembros de su órgano de administración, órgano de control y miembros de la comisión disciplinaria.

La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON se encuentra estructurada de la siguiente manera.

- Organismos constituyentes, representados por clubes deportivos y/o clubes promotores afiliados.
- Un órgano de dirección representado por la asamblea de afiliados.
- Un órgano de administración colegiado, el cual está constituido por cinco (5) miembros, quienes una vez elegidos designarán un presidente, quien será el representante legal del organismo, un tesorero, un secretario y un vocal.
- Un órgano de control, representado por un revisor fiscal principal y el revisor fiscal suplente, ambos elegidos por la asamblea, cuya función principal es la de hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Un órgano de disciplina constituido por el Tribunal Deportivo, integrado por tres (3) miembros elegidos así: dos (2) por el órgano de dirección y uno (1) por el órgano de administración colegiado.
- Una comisión técnica, cuya conformación y funciones serán reglamentadas por el órgano de administración colegiado de la Liga, como ente asesor y dependiente.
- Una Comisión de Juzgamiento, cuya constitución y funciones será reglamentado por el órgano de administración colegiado de la Liga como ente asesor y dependiente.

Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para cumplir a cabalidad con el contrato de apoyo, sin perjuicio de los procesos de mejora inherentes a los mismos y a la responsabilidad de la misma ESAL.
Por otro lado, a través de sus estatutos, se puede evidenciar la Constitución, duración, domicilio, naturaleza y objeto de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_esal.pdf): (el área técnica deberá realizar las fórmulas exigidas para ello por Colombia Compra Eficiente, acorde al vínculo de internet trascrito y como anexo técnico del presente estudio).

REPUTACIÓN DE LA ESAL

¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada al público en general que ha tenido algún vínculo con la Liga, se puede evidenciar que es familiar para un 100 % de un total de 41 personas encuestadas.

¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que la Liga se encuentra bien administrado en un 100% para un total de 41 personas encuestadas.

¿**Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?**
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los empleados y colaboradores de la Liga son competentes para un 100% de un total de 41 personas encuestadas.

¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los administradores de la Liga son competentes en un 100% para un total de 41 personas encuestadas.
¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los programas de la Liga son de alta calidad en un 100% para un total de 41 personas encuestadas.

¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los programas de la Liga son innovadores en un 100% para un total de 41 personas encuestadas.

¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la Liga para un 100% de un total de 41 personas encuestadas.

La Liga, cuenta con reconocida idoneidad y además tiene una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Para el efecto, se diseñó una encuesta para medir la reputación de la Liga, en la cual se le consultó al público en general que ha tenido algún vínculo con esta, cuyos resultados nos permitieron evaluar su reputación, los cuales se adjuntan al presente estudio previo.

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados. De esta manera, para verificar la reputación de la Liga, se procedió a revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro encontrando que no existe ningún tipo de anotación y/o antecedente, se adjuntan dichos antecedentes.

Mediante certificación suscrita por el representante legal de la Liga, se pudo constatar que los funcionarios y/o administradores de la Liga, no están en la categoría de personas políticamente expuestas.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad de la ESAL (entidad privada sin ánimo de lucro) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017.

Para constancia se firma en Popayán, octubre 15 de 2021.

Proyectó:	Mauricio Martínez Solano	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Revisó Aspectos jurídicos	Ana Fernanda muñoz- PU Oficina jurídica y contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Revisó Aspectos contables	Gaby Mercedes Cruz – Contadora Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii